

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0133
06 NOV 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA EL PAGO A INSTITUCION QUE INDICA.

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/107 del 2014 en trámite, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, se ha recibido de la Unidad de Cobertura e Infraestructura memorandum N°015/159 de fecha 06 de Noviembre del 2014, solicitando pago a la Ilustre Municipalidad de Arica, por el concepto de entrega de "Permiso de demolición" entregado por la Dirección de Obras Municipales.

2.- Que, este permiso de demolición, forma parte del Proyecto de reposición del jardín infantil Cod. BIP 30123237, ubicado en Pobl. Raúl Silva Henríquez, Pasaje Daniel castro °4158, Arica.

3.-Que, el monto a pagar es de \$93.908.- (Noventa y tres mil novecientos ocho pesos), existiendo un presupuesto para el Proyecto de reposición del jardín infantil Cod. BIP 30123237, gastos administrativos de \$900.000.- según ID Sigfe compromiso 003938.



RESUELVO

1.-Pague a la "Ilustre Municipalidad de Arica" Rut 69.010.100-9, la suma de \$93.908.- (Noventa y tres mil novecientos ocho pesos), IVA incluido, correspondiente al permiso de demolición del jardín infantil ubicado en Pobl. Raúl Silva Henríquez, Pasaje Daniel castro °4158, Arica.

2.- Impútese el gasto del permiso de demolición, al proyecto de reposición del jardín infantil Cod. BIP 30123237 Prog.1 Ítem 31.02.001 Gastos Administrativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/RAA/raa

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Archivo Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes.

